

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO D CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000004971

Ciudad. 2019-06-06

PÚBLICA

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación.

Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761508629(Pora consultas circ este número)

Respetuoso Saludo,

Contoda atención nos permitimos informarle que hemos reciblo su solicitud, de fecha 31 de mayo de 2019, la cual ha sdo registrada con el número citado en el asunto, en la quereporta un caso de presunta vulneración de derechos haca dos menores de edad, quienes cuentan con un proceso a Comisaría de Familia.

Al especto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en suretición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la Comisaría de Faillia de Montenegro, toda vez que es la autoridad admistrativa que actualmente asume competencia en el proceso.

Siequiere información sobre programas, trámites y servicioslel ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la páina web, ingresando al enlace:https://www.icbf.gov.coortafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar aesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclmos o sugerencias las 24 horas del día a través de nestros canales de atención, Línea Gtuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo ectrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina wwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat IBF, Videollamada o Llamada en Línea.

becuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulnersión de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo odrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhaApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera e nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no escompetente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del térmiseñalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción desetición por la autoridad competente.



www.icbf.gov.c





Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 07 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el térn ino de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 13-06-19 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango

Ctiordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección servicios y Atención ICBF Sede Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000003231

Ciudad, 2019-06-05

CLASIFICADA

Señores: COMISARÍA DE FAMILIA DE MONTENEGRO Carrera 6 Calle 17 Esquina Montenegro - Quindío

Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761508629(Pera consultas site este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 31 de mayo de 2019, presentada de manera ANÓNIMA, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que brinda información adicional sobre dos menores de edad, que actualmente están inmersos en un proceso que cursa ante su despacho.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace:https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez // Elaboró: Naida Domador

Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co
@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Para que sirva de egal notificación se fija hoy a los 07 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el term no de 5 d as, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finaliza el día siguiente al retiro del aviso.

> Lina Margarita Pérez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 13-06-19 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional